

Bogotá, 21/02/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20245350095041

Fecha: 21/02/2024

Señores

Secretaria de Transito de Curumani

info@transitocurumani.com

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235343076022 del 20/12/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el ciudadano Henry Fonnegra Avendaño remite derecho de petición donde manifiesta *"Realice pago en la secretaría de transito y transporte de Curumani-Cesar, para refrendación Licencia de conducción A2 el día 15 de diciembre de 2023. Oh sorpresa que el día 19 de diciembre/2023, me desplazo desde Pailitas-Cesar a reclamar mi Licencia y me informan que no ha sido posible la expedición por no reporte del pago en la página del RUNT. Verifico el pago en el Efecty respectivo todo bien. Entro a la página del RUNT y me entero que la solicitud hecha por el Organismo de Tránsito se encuentra RECHAZADA. Donde me entregan el recibo de pago y me piden que sea yo quien solucione el inconveniente. Llamo al RUNT y me informan que es el Organismo de Transito quien debe llamar al RUNT y brindarme una explicación o solución a esta situación. Me tienen en un llame aquí, llame allá, que espere aproximadamente un mes, etc,.... Exijo una pronta y positiva respuesta."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por

considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte

Grupo Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Radicado No. 20235343076022 en tres (03) folios

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Traslado por competencia del radicado No. 20235343076022 del 20/12/2023.docx